



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA N°1

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/1	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de enero de 2025
Duración	Desde las 13:30 hasta las 14:45 horas
Lugar	DESPACHO SECRETARIA
Presidida por	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO
Secretario	RAFAEL GÓMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN

N° de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCÓN GRIÑÁN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARÓN GARCÍA	SÍ
47057283L	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Iniesta

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18-12-2024

Sometido el borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 18-12-2024 a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se encuentra conforme, quedando aprobada por unanimidad.

Expediente 2581/2024. Licencia carpa en vía pública. ESTABLECIMIENTO BELLE-POP

Vista la solicitud presentada por D. A J S M como administrador del establecimiento dedicado a la hostelería denominado BELLE-POP, sito en la c/ Juan Carlos I, nº7, de esta localidad, referente a la instalación de una carpa en la vía pública, con unas dimensiones de 2,25 de ancho y 9 metros de largo, y visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Autorizar al solicitante, indicando que el lugar donde solicita ubicar la carpa sería en el espacio que tiene autorizada la terraza, no ocupando más espacio de la vía pública.

La carpa quedará anclada, asegurándose de que no pueda causar daños por el desplazamiento de la misma a los clientes, personas o vehículos que transiten por la zona.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo al interesado con los recursos oportuno.

Expediente 19/2025. Licencia instalación fotovoltaica. ALDEA GENERACIÓN ALPHA

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido





Ayuntamiento de Iniesta

informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
19/2025	7-1-2025	ALDEA GENERACIÓN ALPHA SL	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR - instalación de placas solares Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Tipo suelo Rústico Objeto INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Referencia Catastral - 8767305XJ0686N0001YU Localización Avenida Constitución nº86	ICIO , 2,25 % s/ 62.435,29 €= 1.404,79€





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 17/2025. Declaración responsable actividad pizzería. E C P

ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDAD DE CAFETERÍA BAR PIZZERÍA EN CALLE DE LA PLAZA. Nº 15 (Expte 17/2025).

-Visto el expediente que se instruye para el ejercicio de la actividad de CAFETERÍA-BAR Y PIZZERÍA “ PASSA LA PIZZA”, en la calle de la Plaza nº15, de acuerdo con la solicitud y declaración responsable presentada por Dº E C P y conforme a la memoria técnica adjunta.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad descrita, quedando el ejercicio de la actividad supeditada a la observancia de cuantas disposiciones legales de carácter general y de policía local afecten a la actividad de que se trata y al abono de las tasas y gastos correspondientes.

SEGUNDO.- Comunicar al/la interesado/a que esta resolución, que declara la eficacia de la declaración responsable y/o comunicación previa permite el inicio de dicha actividad desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la hayan entregado y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de tasas de acuerdo con lo siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Tasa expte toma conocimiento apertura actividad Ordenanza reguladora libre acceso actividades	-	Tarifa Ordenanza Fiscal	130,68 €

Expediente 1527/2024. Comunicación previa obras menores. V D M

COMUNICACIÓN PREVIA OBRAS (ART. 157 TRLOTAU)

Conforme a lo previsto en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el capítulo IV de la Ordenanza complementaria de la Ordenanza municipal





Ayuntamiento de Iniesta

reguladora de Libre Acceso a las Actividades de Servicios, la Junta de Gobierno Local ACUERDA tomar conocimiento de la ejecución de los actos de aprovechamiento y usos del suelo comunicados por los interesados que se detallan a continuación:

EXPTE	TITULAR	DESCRIPCIÓN	TASAS €
1527/2024	V D M	Comunicación Obras Escasa Entidad: Cambiar válvula antirretorno desagüe Localización : C/ Cuenca nº19	23'69€

Expediente 1647/2021.- LIQUIDACIÓN TASAS 1,5 % ART. 24.1.C) DEL TEXTO REFUNDIDO LEY HACIENDAS LOCALES

LIQUIDACIONES TASAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON POSTES, PALOMILLAS, ETC. (1,5% SOBRE FACTURACIÓN) (Expte 1647/2021).- Vistas las declaraciones de ingresos brutos presentadas por las empresas que se citan a continuación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 24.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción del RDL 2/2004, de 5 de marzo, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes liquidaciones de la tasa por Ocupación del Dominio Público Local:

SUJETO PASIVO	PERIODO IMPOSITIVO	BASE IMP. €	TASAS (1,5%) €
DIGI SPAIN TELECOM SL	3º TRIM 2024	2.317,97 €	34,77 €
AIRE LIMPIO SL	4º TRIM 2024	1.525,18 €	13,93 €
FACTOR ENERGIA ESPAÑA SA	4º TRIM 2024	1.929,87€	28,94 €
THE YELLOW ENERGIA	4º TRIM 2024	4.980,54 €	74,71 €
HOLALUZ-CLIDOM SAº	4º TRIM 2024	1.416,08 €	21,25 €





Ayuntamiento de Iniesta

WATIUM SL	4º TRIM 2024	1.519,30 €	22,79 €
COMERCIALIZ REGULADORA G&P	4º TRIM 2024	3.328,01 €	49,92 €
VISALIA ENERGIA	4º TRIM 2024	143,11 €	50,15 €
CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO SAU	4º TRIM 2024	55.403,12 €	831,05 €
IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS SA	4º TRIM 2024	163,42 €	2,45 €
IBERDROLA CLIENTES SAU	4º TRIM 2024	287.244,46 €	4.308,67 €
IRIS ENERGIA EFICIENTE SA	4º TRIM	4.083,37 €	61,25 €
NEXUS ENERGIA SA	4º TRIM 2024	31,95 €	0,48 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFENNCIA L	4º TRIM 2024	1.801,64 €	27,02 €
NATURGY IBERIA SA	4º TRIM 2024	106.811,91€	1.602,18 €
VODAFONE ONO SAU	4º TRIM 2024	3.189,21 €	47,84 €
MÁSMOVIL BROADBAND, S.A.U	2024	21.538,39 €	323,07 €
FENIE ENERGIA SA	4º TRIM 2024	1.626, 71 €	24,40 €
NATURGY CLIENTES SA	4º TRIM 2024	3.940,56 €	59,11 €

SEGUNDO. - Remitir notificación del Acuerdo a las empresas interesadas, adjuntando liquidación de las tasas correspondientes con indicación de los recursos que puedan interponerse contra el mismo y los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas

Expediente 3422/2024. Licencia parcelación. P S M (*)

SOLICITUD PARCELACIÓN: En relación con el expediente nº3422 /2024, incoado a





Ayuntamiento de Iniesta

solicitud de doña Pilar Segovia Martínez con registro de entrada nº 2024-E-RC-5257, referente a la concesión de licencia de segregación de una finca registral 9511 situada entre las c/Huertas, C/Honda, C/ Era Pareja y carretera CM 311 de esta localidad y :

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	26/12/2024 E-RC-5257	
Propuesta del servicio	15-01-2025	
Informe Jurídico	16-01-2025	
Informe de los Servicios Técnicos	24-01-2025	Favorable
Informe propuesta secretaría	27-01-2025	Favorable

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la parcelación urbanística que se describe a continuación y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ,ACUERDA :

PRIMERO. OTORGAR licencia de *segregación urbanística* solicitada por:

Interesado	P S M	--0452---
------------	-------	-----------

Para realizar en la finca con las siguientes características:

- Referencia catastral de parcela nº 28A del polígono 64 con una **superficie registral de 1.302,50 m²**. (FINCA Nº 9511)

No obstante, en la actualidad esa finca registral ya se encuentra urbanizada y segregada catastralmente, y con las zonas públicas ya definidas.

PRIMERO. A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcela, las unidades resultantes deberán cumplir las siguientes condiciones de la Normativa de carácter subsidiario, NNSS de Iniesta del año 1.995. En particular las previstas en los artículos y tabla de condiciones de volumen de la Ordenanza nº 2.

Parcela mínima: Las parcelas edificables cumplirán las siguientes condiciones:

- Superficie total mínima > 100 m²
- Longitud mínima del frente de fachada > 7,00 m

Ocupación: se permite una ocupación máxima del 100%.

Edificación:

- Número de plantas: 3 plantas
- Altura de edificación: 10 m
- Fondo máximo edificable: 25 m.





Ayuntamiento de Iniesta

Todas las parcelas segregadas tienen acceso directo desde vía pública

SEGUNDO. SEGÚN LA MEMORIA TÉCNICA PRESENTADA, se pretende realizar la segregación de esta parcela matriz en otras 5:

Parcela Resultante FINCA A

- Con referencia catastral 7470208XJ067750001JT
- Superficie real parcela segregada:
177 m² > 100,00 m²

Parcela Resultante FINCA B

- Con referencia catastral pendiente de asignar ya que sigue formando parte de la resultante A
- Superficie real parcela segregada:
225 m² > 100,00 m²

Parcela Resultante FINCA D

- Con referencia catastral 7470210XJ067750001IT
- Superficie real parcela segregada:
355 m² > 100,00 m²

Parcela Resultante FINCA E

- Con referencia catastral 7370908XJ067750001UT
- Superficie real parcela segregada:
406 m² > 100,00 m²

Parcela Resto o suelo cedido a espacio público según NNSS Iniesta

- Sin referencia catastral

TERCERO. En la finca de referencia SI existen construcciones terminadas y/o instalaciones que se vean afectadas por la segregación pretendida.

CUARTO. La segregación pretendida es una división de terrenos en **CINCO LOTES**, cuya finalidad es permitir o facilitar la realización de actos de edificación, o uso del suelo, o del subsuelo sometidos a licencia urbanística.

QUINTO. En la finca registral, **NO SE REALIZAN FRACCIONAMIENTOS**, que dan lugar a lotes de superficie o dimensiones inferiores a las determinadas como mínimas en el planeamiento o en la Legislación sectorial.

SEXTO.- Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
------------------	--------	----------	---------------------





Ayuntamiento de Iniesta

1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €
-----	---	---	---------

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos, con indicación de los recursos pertinentes.

(*)Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Expediente 3294/2024. Licencia segregación rústica. PERALEJA AGRICULTURA S.L.

A la vista de la solicitud presentada por :

Interesado	PERALEJA AGRICULTURA SL	B16232308
-------------------	-------------------------	-----------

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la siguiente segregación:

Referencia catastral:	16118A011000400000IR
Localización:	Polígono 11 parcela 40
Clase:	rústico
Superficie:	429.380 m2

En relación con el expediente n.º 3294/2024 relativo a la solicitud de licencia de parcelación urbanística y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES





Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO. Con fecha 13-01-2025, el Servicio urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para Parcelación/Segregación de la parcela 40 del polígono 11 PERALEJA AGRICULTURA SL, iniciando expediente de Licencia de Parcelación Urbanística.

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	05/12/2024 -E-RC-5074	
Propuesta del servicio	13-01-2025	
Informe Jurídico	15-01-2025	
Informe de los Servicios Técnicos	22-01-2025	favorable
Informe Jurídico	24-01-2025	

Vistos los informes aportados al expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54.1.2º) y 64.1) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar licencia de *parcelación urbanística/ segregación* solicitada por:

Interesado	PERALEJA AGRICULTURA S.L.	B16232308
------------	---------------------------	-----------

Para realizar en la finca con las siguientes características:

La siguiente *parcelación urbanística/segregación*:

Parcela n.º1	Superficie:	263.500 m2
Parcela n.º2	Superficie:	165.880 m2

SEGUNDO. Consignar los siguientes extremos en relación con la licencia:

Condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas	Parcela mínima: Las parcelas rústicas cumplirán las siguientes condiciones: - Superficie total mínima en secano > 30.000 m2 - Superficie total mínima en regadío > 2.250 m2
Identidad promotor	
Técnico autor del proyecto	Elena Moreno Navarro Ingeniero Técnico Agrónomo Colegiado 6081





Ayuntamiento de Iniesta

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos, con indicación de los recursos pertinentes.

Expediente 36/2025. Comunicación previa obras menores. ANTONIA GÓMEZ GARCÍA

COMUNICACIÓN PREVIA OBRAS (ART. 157 TRLOTAU)

Conforme a lo previsto en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el capítulo IV de la Ordenanza complementaria de la Ordenanza municipal reguladora de Libre Acceso a las Actividades de Servicios, la Junta de Gobierno Local ACUERDA tomar conocimiento de la ejecución de los actos de aprovechamiento y usos del suelo comunicados por los interesados que se detallan a continuación:

EXPTE	TITULAR	DESCRIPCIÓN	TASAS €
36/2025	A G G	Comunicación Obras Escasa Entidad: Reforma de baños Localización : C/ Lope de Vega nº10	36,61 €

Expediente 3434/2024. Licencia instalación fotovoltaica. A D P C





Ayuntamiento de Iniesta

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
 - .- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
----------	-----------------	-------------	------------------------	------------------------





Ayuntamiento de Iniesta

3434/2024	30-12-2024	A D P C	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR - instalación de placas solares Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Tipo suelo Urbano Objeto INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA UNA VIVIENDA EN AUTOCONSUMO SOLAR. Referencia Catastral ----5XJ0676--- Localización C/ La Manga nº4	ICIO, 2,25 % s/ 7.975,20 €= 179,44€
-----------	------------	---------	--	--

Expediente 3420/2024. Licencia obras menores. G S V

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Plazos de ejecución:
 - Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
3420/2024	23-12-2024	G S V	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – revestimiento fachada Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Tipo suelo Urbano Objeto Revestimiento fachada Referencia Catastral - 7570209XJ0677S0001KT Localización Avenida Constitución nº86	ICIO, 2,25 % s/ 1.000,00 € 22,25 €

Expediente 1090/2024. Licencia parcelación. J A M S

J A M S PASEO RUIZ DIAZ Nº 13 (Expte 1090/2024). Incoado expediente a solicitud de don J A M S con registro de entrada n.º 2024-E-RE-234, referente a la concesión de licencia de segregación de la parcela sita en C/ PASEO RUIDIAZ nº 13 de esta localidad, según el documento técnico elaborado por la arquitecta Doña Inmaculada Vivo Molina, COACH nº 6587.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	23/04/2024 E-RE-234	
Propuesta del servicio	28-04-2024	
Informe Jurídico	29-04-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	30-04-2024	Favorable
Informe propuesta Secretaría	1-07-2024	Favorable

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la parcelación urbanística que se describe a continuación y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de





Ayuntamiento de Iniesta

2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ,
ACUERDA :

PRIMERO. Otorgar licencia de parcelación solicitada por:

Interesado	JA M S	--1056---
Representante	INMACULADA TORTOLA VIVO	27478017D

Para realizar en la finca con las siguientes características:

- Referencia catastral C/ Paseo Ruidiaz nº 13: 8168016XJ0686N0001RU y **superficie: 1.534 m².**
- Nº de construcciones: actualmente cuenta con varias edificaciones.
- Usos actuales: residencial, almacén y aparcamiento.
- Linderos a NIVEL CATASTRAL:
 - o Al Noreste (NE) con la parcela sita en C/ Paseo N°3
 - o Al Noroeste (NO) con las medianeras C/ Paseo Ruidiaz nº 11-11A-11B
 - o Al Suroeste (SO) con la C/ Paseo Ruidiaz
 - o Al Sureste (SE) con las medianeras C/ Paseo Ruidiaz nº 15A-15B-15C-15D-15E.

. A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcela, las unidades resultantes deberán cumplir las siguientes condiciones de la Normativa de carácter subsidiario, NNSS de Iniesta del año 1.995. En particular las previstas en los artículos y tabla de condiciones de volumen de la Ordenanza nº 2.

Parcela mínima: Las parcelas edificables cumplirán las siguientes condiciones:

- Superficie total mínima > 100 m²
- Longitud mínima del frente de fachada > 7,00 m

Ocupación: se permite una ocupación máxima del 100%.

Edificación:





Ayuntamiento de Iniesta

- Número de plantas: 4 plantas
 - Altura de edificación: 13 m
- Fondo máximo edificable: 25 m.

Todas las parcelas segregadas tienen acceso directo desde vía pública

- SEGÚN LA MEMORIA TÉCNICA PRESENTADA, se pretende realizar la segregación de esta parcela matriz en otras seis:

Parcela Resultante 1 (FINCA matriz)

- Superficie real parcela segregada:

263 m² > 100,00 m²

- Longitud de fachada:

La fachada final sería de **7,00 m ≥ 7,00 m** a C/ Pso Ruidiaz

- Uso final: solar

Parcela Resultante 2 (FINCA segregada)

- Superficie real parcela segregada:

253 m² > 100,00 m²

- Longitud de fachada:

La fachada final sería de **7,00 m ≥ 7,00 m** a C/ Pso Ruidiaz

- Uso final: solar

Parcela Resultante 3 (FINCA segregada)

- Superficie real parcela segregada:

243 m² > 100,00 m²

- Longitud de fachada:

La fachada final sería de **7,00 m ≥ 7,00 m** a C/ Pso Ruidiaz

- Uso final: solar.

Parcela Resultante 4 (FINCA segregada)





Ayuntamiento de Iniesta

- Superficie real parcela segregada:

235 m² > 100,00 m²

- Longitud de fachada:

La fachada final sería de **7,00 m ≥ 7,00 m** a C/ Pso Ruidiaz

- Uso final: Solar.

Parcela Resultante 5 (FINCA segregada)

- Superficie real parcela segregada:

227 m² > 100,00 m²

- Longitud de fachada:

La fachada final sería de **7,00 m ≥ 7,00 m** a C/ Pso Ruidiaz

- Uso final: solar.

Parcela Resultante 6 (FINCA segregada)

- Superficie real parcela segregada:

313 m² > 100,00 m²

- Longitud de fachada:

La fachada final sería de **6,30 m+31,85 m ≥ 7,00 m** a C/ Pso del arroyo

- Uso final: solar.

SEGUNDO.- La licencia se concede única y exclusivamente a los efectos de autorizar la división de parcelas, quedando supeditada y condicionada la ejecución urbanística a las operaciones necesarias para delimitar la correspondiente unidad de actuación y aprobación de los proyectos de reparcelación y urbanización que resulten pertinentes.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias	17,25 €





Ayuntamiento de Iniesta

		de parcelación y segregación	
--	--	------------------------------	--

CUARTO.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son:

Las correspondientes a la ORDENANZA 2ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Expediente 204/2022. Liquidación tasas EDAR. NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024

De acuerdo con los datos facilitados por la Agencia del Agua de Castilla La Mancha sobre el volumen de agua vertida a la EDAR del municipio por las empresas que se citan a continuación, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Medioambiente de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, contenidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar las siguientes liquidaciones de tasas, siendo el tipo de gravamen **0,48 €/m3 de agua depurado**:

1.- AYECUE INIESTA SAU

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,48 x A x B
NOVIEMBRE 2024	1	4.353 m3	2.089,44 €
DICIEMBRE 2024	1	3.768 m3	1.808,64 €
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	3.898,08 €

2.- CHAMPIÑONES SORIANO S.L.

PERIODO	A) COEF.	B) VOLUMEN	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------------	---------------





Ayuntamiento de Iniesta

	CONT.	DEPURADO	0,48 x A x B
NOVIEMBRE 2024	1,10	3.095 m3	1.634,16 €
DICIEMBRE 2024	1,13	2.210 m3	1.198,70 €
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	2.832,86 €

SEGUNDO. – Que se notifique las liquidaciones a las empresas y sociedades anteriores, para conocimiento y efectos procedentes relativos al ingreso de las cantidades liquidadas.

TERCERO. – Aprobar las liquidaciones mensuales del canon de depuración presentadas por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que importan:

PERIODO	IMPORTE €
NOVIEMBRE 2024	13.066,72 €

Expediente 3408/2024. Licencia vado. K Y M S

Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

Nº DE LICENCIA	TITULAR	UBICACIÓN	APROVECHAMIENTO DE METROS LINEALES
163	K Y M S	C/ Barrionuevo nº38	2,70

PRIMERO. - Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de tasas.





Ayuntamiento de Iniesta

CONCEPTO IMPORTE TASAS

Por cada metro lineal de entrada (2,70 x 19,48 €)	52,59 €/ANUAL
Por gastos de señalización.....	19,48 €
TOTAL, TASAS	72,07 €

Expediente 913/2024. Apertura establecimiento. M B P M

EXPTE 913/2024: MARIA BELÉN PARDO MARTÍNEZ, ACTIVIDAD DEL COMERCIO DE ROPA Y COMPLEMENTOS “ EL DESVÁN” EN PLAZA ESTRELLA N°10 .Visto el expediente que se instruye para el ejercicio de la actividad de COMERCIO DE ROPA Y COMPLEMENTOS, de acuerdo con la declaración responsable presentada por M B P M ,

Visto que la Junta de Gobierno Local, por Acuerdo de 25 de Abril de 2024, ha tomado conocimiento de la actividad del ejercicio de la actividad.

Visto el informe técnico del técnico municipal sobre control de apertura e inicio de la actividad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Dar el visto bueno a la apertura del local destinado a la actividad mencionada, según los informes de los servicios técnicos municipales, y expedir título identificativo para el establecimiento.

SEGUNDO.- Se notifique esta resolución al/la interesado/a, para su conocimiento y efectos oportunos.

Expediente 2472/2023. Licencia vallado metálico. A M M

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.





Ayuntamiento de Iniesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2472/2023	13-09-2023	A M M	<p>Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Cercado metálico Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Tipo suelo Urbano Objeto Mercado metálico urbano Referencia Catastral – 7766017XJ0676N0001AE Localización C.Ledaña nº 2ª Condiciones especiales para su ejecución: <i>Se marcan 56 ml de vallado metálico simple torsión y una valoración de 320 €. Dicho presupuesto se considera por debajo de los precios de mercado, que por referencias actuales se estima en 16€/ml de vallado puesto en obra, por lo que el presupuesto de ejecución material para este vallado se tasa en 896 €</i> <i>-La ejecución de la instalación queda condicionada a lo dispuesto en el informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar de fecha 20-12-2024.</i></p>	<p>ICIO, 2,25 % s/ 896,00€= 20,16€</p>





Expediente 3245/2024. SEÑALIZACIÓN RESERVA DISCAPACITADOS C/ DE LA PLAZA

Queda pendiente para estudio y posterior sesión.

Expediente 1081/2024. Licencia instalación postes. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
 - .- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de





Ayuntamiento de Iniesta

la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1081/2024	24-4-2024	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR - Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Tipo Acera pública Objeto colocación de dos postes de poliéster para tendido de red de telecomunicaciones de fibra óptica, con el fin de dar servicio a la vivienda sita en C/Piquete nº 1. Localización Acera en Calle Piquete Observaciones especiales para su ejecución : <i>Tras la colocación de los postes, el pavimento de la acera deberá quedar en perfectas condiciones de uso y tránsito, con el mismo material de acabado que el existente.</i>	ICIO, 2,25 % s/ 601,31 € = 13,52 €

Expediente 2974/2024. Licencia parcelación urbanística. M C S N Y A S N

SOLICITUD PARCELACIÓN: En relación con el expediente N° 2974/2024, incoado a solicitud de don V J O N referente a la concesión de licencia de parcelación de los inmuebles situados en la calle CL. MARTIRES, 14 de esta localidad, con fecha 7 de Enero de 2025 se registra en el Registro del Ayuntamiento de iniesta con nº Recibo-2025-E-RC-44 la instancia por don A S N , del cambio de titularidad de la segregación concedida con fecha 27-11-2024 en el expediente nº 2974/2024 a favor de A S N Y M C S N

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	06-11-2024 E-RC-E 4657	
Propuesta del servicio	06-11-2024	
Informe Jurídico	06-11-2024	





Ayuntamiento de Iniesta

Informe de los Servicios Técnicos	07-11-2024	favorable
Informe propuesta secretaría	19-11-2024	
Licencia concedida	27-11-2024	
Solicitud cambio titularidad licencia	7-1-2025	

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la parcelación urbanística que se describe a continuación y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ,ACUERDA :

PRIMERO. *Otorgar* licencia de segregación solicitada por:

Interesada	M C S N	--0715--
Interesado	A S N	---7073---

Para realizar en la finca con las siguientes características:

Referencia Catastral	7872005XJ0677S0001YT
Localización	CL. MARTIRES, 14
Clase	<u>URBANO</u>
Superficie	<u>626 M²</u>
Uso	<u>Residencial y almacén</u>

Parcela mínima: Las parcelas edificables cumplirán las siguientes condiciones:

- Superficie total mínima > 50 m²
- Longitud mínima del frente de fachada > 5,00 m
- Ocupación: se permite una ocupación máxima del 100%.
- Edificación: Número de plantas:3 plantas
- Altura de edificación: 10 m
- Fondo máximo edificable: 25 m.
- Todas las parcelas segregadas tienen acceso directo desde vía pública

La siguiente parcelación urbanística:





Ayuntamiento de Iniesta

Parcela n.º1	Parcela Resultante 1 (FINCA matriz) – CALLE MÁRTIRES 14 - Superficie real parcela segregada registralmente: 367 m ² > 50,00 m ² - Longitud de fachada: La fachada final sería de 9,08+24,73 m ≥ 5,00 m - Uso final: residencial y almacén.
Parcela n.º2	Parcela Resultante 2 (FINCA segregada) – CALLEJÓN MÁRTIRES 14 - Superficie real parcela segregada: 259 m ² > 50,00 m ² - Longitud de fachada: La fachada final sería de 10,47 m ≥ 5,00 m. - Uso final: residencial y almacén.

SEGUNDO.- . Consignar los siguientes extremos en relación con la licencia:

Finalidad específica	La segregación pretendida es una división de terrenos en DOS LOTES, cuya finalidad es permitir o facilitar la realización de actos de edificación, o uso del suelo, o del subsuelo sometidos a licencia urbanística.
Situación y emplazamiento	C/ Mártires, 14 referencia Catastral 7872005XJ0677S0001YT
Identidad del Promotor:	V J H O
Técnico autor del proyecto	Ángel Fco. Navarro Ramos

— *Renuncia expresa, en su caso, a las licencias vigentes otorgadas con anterioridad a la licencia de parcelación que se solicita, siempre que sean incompatibles con ella.*

TERCERO. - Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

CUARTO. - Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son:

Las correspondientes a la ORDENANZA 1ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal.





Ayuntamiento de Iniesta

QUINTO. - Notificar el Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Expediente 33/2025. Baja vado nº 37. M P S M

Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Anular la licencia concedida al vado nº 37, en la Calle Matadero nº4.A, a solicitud de la titular M P S M

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la interesada y dar traslado a la Policía Local y a los servicios municipales competentes, para que se lleve a efecto lo acordado.

Expediente 2756/2024. SEÑALIZACIÓN APARCAMIENTO EN C/ COSO 1.- T.T. NUGATRANS S.L.U.

Queda pendiente para estudio y posterior sesión.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 67/2025. Licencia vallado. R J M G

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
 - .- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.
 - .- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - .- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.





Ayuntamiento de Iniesta

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
67/2025	9-1-2025	R J M G	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR - Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Tipo suelo Rústico Objeto vallado consolidado de parcela rústica, con una longitud de 52.5m y 3,60m de altura, con placa prefabricada de hormigón. Referencia Catastral - 16118A01000248000IM Localización polígono 10 – parcela 248 Condiciones especiales para su ejecución: Se autoriza el vallado sin cortar ningún camino o calle pública, paso entre vecinos o servidumbres existentes, y ajustado a las condiciones marcadas en la solicitud	ICIO, 2,25 % s/ 10.800,00€= 243,00€

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B) ACTIVIDAD DE CONTROL. - Escritos y comunicaciones de interés recibidos.

[DIPUTACIÓN, comunicación pago subvención Talía 2024](#)

[INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, COMUNICA VERTIDOS CONTAMINANTES A LA EDAR EL DÍA 23-12-24](#)

[INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, COMUNICACION VERTIDO CONTAMINANTE A LA EDAR EL DÍA 16 DE DICIEMBRE](#)

[Direccion General Planificacion Territorial y Urbanismo, RESOLUCIÓN anulación definitiva subvención elaboración POM](#)

[DECRETO desestimando recurso Ayuntamiento contra apertura diligencias procedimiento Juzgado de Sanlúcar la Mayor](#)

[SEPE Notificación reintegro 1.300,16 € Fase II Plan Empleo ZRD 2024](#)

[INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, informa vertido contaminante en EDAR el día 16 enero](#)

[INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, COMUNICA](#)





Ayuntamiento de Iniesta

[VERTIDOS CONTAMINANTES A LA EDAR EL DÍA 3-1-25](#)

[Dirección General de la Función Pública, recordatorio comunicar resultados proceso estabilización empleo temporal a 31.12.2024](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos horas de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

